

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12.50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

Todo pago se hará anticipado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 18 de Julio).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesión extraordinaria del día 20 de Mayo de 1889.

Presidencia del Sr. Rodríguez Lagunilla.

Abrese la sesión á la una y cuarto de la tarde con asistencia de los Sres. Polanco Labandero, García Benito, Monedero y Monedero, Gutiérrez Mariu, Guzmán Rodríguez, Martínez López, Antolínez Miguel, Barba Méndez, García de Cossío y Abia Herrero.

Se lee, aprueba y ratifica la de la anterior.

Sr. Guzmán: Agregado con otros compañeros á la Comisión de Hacienda con el objeto de estudiar el informe que la Asamblea ha de evacuar acerca de las Cartillas evaluatorias, voy á dirigir un ruego á la Corporación ya que, efecto de una serie de circunstancias que soy el primero en lamentar, no hay más representantes del distrito de Carrion que el que en este momento se vé precisado á molestar la atención de los Sres. Diputados. Sabido es que algunas Cartillas son tan deficientes que no se puede formar juicio de la riqueza de los pueblos, y así lo ha reconocido el Consejo provincial de Agricultura en el dictamen acerca de ellas emitido. La

Asamblea tiene conocimiento también de que hay Ayuntamientos que han prescindido por completo de las instrucciones publicadas, y existen por último, otros donde efecto de una serie de equivocaciones y de errores salen grandemente perjudicados. Para evitar estos inconvenientes conceptúo procedente que, una vez constituida la Comisión, empiece por dar audiencia á cuantos quieran ilustrarnos en el trabajo que vamos á emprender, señalando los días en que los Ayuntamientos de cada partido puedan presentarse en la Sala de Sesiones de la Diputación. De esta suerte, y poniendo á cada uno al corriente del informe del Consejo de Agricultura, desempeñaremos con más acierto el cometido que se nos ha confiado.

Sr. Antolínez: Laudable es el pensamiento del Sr. Guzmán, y no me opongo á él, pero habiendo acordado la Diputación en sesiones anteriores lo mismo que ahora se propone, sin que los resultados obtenidos correspondieran á los propósitos que entonces se abrigaban, lo que importa es que empecemos cuanto antes los trabajos para evitar que transcurra el tiempo é inconscientemente perjudiquemos á los pueblos.

Sr. García Benito: Cuando se examinaron las Cartillas de Astudillo devolvimos algunas á fin de que ilustraran á la Comisión y nos facilitasen los datos que el Consejo de Agricultura echaba de menos, y así lo hicieron. Siguiendo ahora igual procedimiento debemos constituirnos cuanto antes y dar comienzo á nuestras tareas, sin perjuicio de oír y de llamar á los Ayuntamientos, cuyas Cartillas sean deficientes.

Sr. Guzmán: Desconocía lo que se había hecho en Astudillo, y como encuentro muy racional el procedimiento, me conformo con él y retiro las observaciones expuestas, cuyo objetivo seguramente no será desconocido de los Sres. Diputados.

La Presidencia dá por terminado el incidente y anuncia la orden del día, reducida á la ratificación de los acuerdos de la Permanente conforme á la convocatoria.

Vista la resolución de 13 del corriente, en virtud de la que se opuso la Comisión al pago de las dietas devengadas por el Inspector de primera enseñanza en las visitas extraordinarias practicadas á las Escuelas de Dueñas y Gozón; y Considerando que dada la falta de crédito en el presupuesto para el pago de dicho servicio, que no puede pesar sobre la Diputación, el acuerdo adoptado, después de ajustarse á la ley de Contabilidad, interpreta fielmente los deseos y aspiraciones de la Asamblea, se aprueba por unanimidad, dándole el caracter de definitivo.

Satisfechas á D. Mariano León 30 pesetas por el importe de los gastos de traslación del teléfono desde las habitaciones del Sr. Gobernador al despacho oficial del mismo, se acuerda aprobar el pago.

Dispuesto por la Comisión en 21 de Abril el abono de las obras ejecutadas por D. Bernardino Serrano Sánchez, D. Ulpiano Ortega Aguado y D. Marcelino Serrano Moro, en las carreteras de Melgar de Yuso á Osorno, Mazariegos á Lagartos, trozos 5.º y 6.º, y en la sección 2.º de esta misma vía de comunicación, de las que son respectivamente contratistas; y Considerando que, dadas las condiciones que sirvieron

de base para la adjudicación de dichas obras, el pago de las certificaciones expedidas por el Jefe facultativo de Obras provinciales tiene el caracter de urgente á que se refiere el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Provincial, se acuerda ratificar las resoluciones de la Permanente.

Fueron igualmente ratificadas las de 9 de Mayo, disponiendo el pago de 237 pesetas 25 céntimos, importe de los gastos de conservación de dichas carreteras durante el mes de Abril último, y 4.116 pesetas 81 céntimos, por obras ejecutadas en el trozo 1.º de la de Villasarracino á Buenavista, de las que es contratista D. Felipe Torio Gatón.

Aprobado por el Gobierno de provincia el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de la expresada carretera, y dispuesto por la Permanente en 9 del actual que se procediera al pago de 423 pesetas 93 céntimos á que ascienden las expropiaciones, se ratifica esta medida en todas sus partes.

Leídos los dictámenes de la Comisión de Gobernación proponiendo se aprueben los acuerdos de la Permanente relativos al pago de los gastos de material de las dependencias de la Asamblea durante los meses de Marzo y Abril últimos, y de la contribución industrial impuesta al Establecimiento tipográfico de la Diputación, no hubo ningún Sr. Diputado que quisiera hacer uso de la palabra, quedando por lo tanto ratificados.

Se ratificaron sin discusión las resoluciones de 3 y 5 de Abril relativas á la adquisición de sellos para el franqueo de la correspondencia, y pago de 150 pesetas al Administrador de la Imprenta provincial

por la tirada de 36.000 cédulas electorales y 250 Memorias del segundo período semestral.

Agotado el papel existente en el referido Establecimiento tipográfico, y facultado el Regente para la adquisición de 71 resmas, importantes 757'50 céntimos, que han de satisfacerse con cargo á los fondos existentes en poder del Administrador, se aprueban las medidas que con este motivo adoptó la Comisión en 2 del corriente.

Satisfechas en 25 de Abril último por acuerdo de la Comisión 246 pesetas 50 céntimos al Administrador de la Imprenta provincial por impresiones facilitadas con destino al servicio de quintas, se ratifica la expresada resolución, toda vez que se ajusta á los preceptos del párra-

fo 3.º, art. 98 de la ley Provincial.

Visto el acuerdo de la Comisión provincial de 16 del actual declarándose incompetente para conocer en la reclamación interpuesta por D. Patricio Quijada Gutiérrez, vecino de esta Ciudad, sobre redención de un censo; y Considerando que dado el texto de las disposiciones que en él se citan, que la Diputación estima pertinentes, no procedía otra resolución que la adoptada por la Permanente, se resuelve ratificarla en todas sus partes.

Enterada la Diputación del acuerdo de la Permanente de 9 del actual y de la orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación disponiendo que el Contador de fondos provinciales vuelva á Cordovilla la Real, tan luego como

termine los trabajos del presupuesto ordinario, concediéndole veinte días que necesita para concluir su comisión; y Considerando que la índole de las funciones que en la Corporación provincial desempeña no consiente nuevas ausencias que vienen á refluir en perjuicio notorio de los servicios que le están encomendados, la Diputación en vista de lo prescrito en los artículos 74, caso 4.º y 104 de la vigente ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, sintiendo grandemente contrariar las aspiraciones del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acuerda por unanimidad hacerle presente que el Contador de la misma, que no tiene el carácter de empleado público y por consiguiente solo de la Asamblea puede recibir licen-

cias, según Real orden de 1.º de Octubre de 1885, inserta en la *Gaceta* del 10, continúe al frente de su puesto, en el que es necesario para activar el despacho de los muchos é importantes asuntos que se hallan pendientes, sin que por este acto de legítima defensa de las atribuciones de la Corporación se entienda que se desobedecen las órdenes del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Transcurridas las horas de reglamento se levanta la sesión. Orden del día para la siguiente, los demás asuntos incluidos en la convocatoria extraordinaria. Eran las dos.—El Presidente, Narciso Rodríguez Lagunilla.—Los Diputados Secretarios, Eloy García de Cossío y Próculo Abia Herrero.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Junio último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	Granos						Caldos			Carnes			Paja		
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maíz.	Garbanzo.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILOGRAMO.			KILOGRAMOS.		
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
Astudillo. . . . .	15,50	7,00	7,90	"	0,75	0,50	1,02	0,10	0,80	0,75	1,00	1,30	0,03	0,03	
Baltanás. . . . .	15,76	7,20	9,00	"	0,86	0,60	1,03	0,13	0,59	1,06	1,08	1,70	0,03	0,03	
Carrión de los Condes. . . . .	15,00	10,00	12,00	"	1,40	0,40	1,18	0,31	1,00	"	1,06	1,90	0,03	0,02	
Cervera de Río-Pisuerga. . . . .	19,00	10,00	11,00	"	0,60	0,55	1,30	0,30	0,95	"	1,00	1,50	0,08	0,05	
Frechilla. . . . .	15,77	7,20	"	"	0,55	0,55	1,08	0,19	0,65	"	0,96	1,63	0,02	0,02	
Palencia. . . . .	16,21	7,69	"	"	0,58	0,13	1,05	0,25	0,63	1,05	1,00	2,00	0,03	"	
Saldaña. . . . .	18,00	11,00	10,00	"	0,55	0,50	1,00	0,45	1,00	"	1,00	1,50	0,05	0,03	
<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>115,24</b>	<b>60,09</b>	<b>49,90</b>	<b>"</b>	<b>5,29</b>	<b>3,23</b>	<b>7,66</b>	<b>1,73</b>	<b>5,62</b>	<b>2,86</b>	<b>7,10</b>	<b>11,53</b>	<b>0,27</b>	<b>0,18</b>	
Precio medio general en la provincia. . . . .	16,46	8,58	9,98	"	0,76	0,48	1,09	0,25	0,80	0,95	1,01	1,65	0,04	0,03	

	Hectólitros.	LOCALIDAD.
	Pts. Cts.	
Trigo. . . . .	{ Precio máximo. . . . . 19,00	Cervera.
	{ Idem mínimo. . . . . 15,00	Carrión.
Cebada. . . . .	{ Idem máximo. . . . . 11,00	Saldaña.
	{ Idem mínimo. . . . . 7,00	Astudillo.

Palencia 10 de Julio de 1889.—V.º B.º—El Gobernador interino, Narciso Rodríguez Lagunilla.—El Secretario del Gobierno, P. I., Joaquín Peñalosa.

#### Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Cerrato.

Extracto de las sesiones celebradas entre el Ayuntamiento y demás individuos de la Corporación.

Día 6 de Enero.

En la villa de Tabanera de Cerrato á 6 de Enero de 1889, siendo las diez de su mañana, se declaró abierta la sesión con asistencia de los Sres. Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Castrillejo, y leída la anterior, fué aprobada. Seguidamente se dió

cuenta de hallarse formado el padrón vecinal de habitantes que consta de 123 vecinos y de 430 habitantes, acordando aprobarle y que se forme la lista electoral para Concejales con estricta sujeción á la ley Electoral vigente. Acuerdan que la rectificación del alistamiento tenga lugar el último Domingo del corriente mes, al tenor de lo preceptuado en la ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1835, y se levantó la sesión, de que certifico.—El Alcalde, Pedro Castrillejo.—El Secretario, Blas Alejo.

Día 13.

Presidencia de D. Pedro Castrillejo. El Ayuntamiento de esta villa no teniendo asuntos de que ocuparse en la sesión de este día, se levantó la sesión, de que certifico.

Día 20.

Presidencia de D. Pedro Castrillejo. Abrese la sesión de este día á las diez de su mañana y asisten á ella los Sres. Concejales y demás individuos de la Corporación, al objeto que el Señor Presidente dió cuenta que en virtud de la baja de

consumos que se ha dignado la Superioridad señalar al presupuesto de 1888 á 89, se estaba en el caso de proceder á la confección de otro repartimiento á fin de recaudar lo de municipales en la forma que acuerden, toda vez que la Tesorería ya ha percibido por completo lo que en el año había que satisfacer. Enterados de ello decidieron nombrar en Comisión al Señor Presidente y Secretario de la Corporación, abonando los gastos de viaje. Fueron presentadas por sus respectivos cuentadantes las cuen-

tas municipales de 1887 á 88, acordando siga su tramitación. Igualmente fué presentada la cuenta del Pósito de 1888 á 89 en esta forma: cargo, 134 fanegas de trigo y 28 cuartillos y medio, y la data igual cantidad, y se levantó la sesión, de que certifico.—El Alcalde, Pedro Castrillejo.—El Secretario, Blas Alejo.

*Día 27.*

Abrese la sesión de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Castrillejo, con asistencia de los Sres. Concejales y leída la anterior, fué aprobada. Seguidamente por el Sr. Contador fué presentada la distribución de fondos del mes de Febrero próximo y hallándola arreglada, fué aprobada. Seguidamente se acordó que se anuncie al público por término de ocho días para que los contribuyentes presenten las relaciones de alta y baja de su riqueza, admitiéndose solo las que hayan satisfecho los derechos á la Hacienda. Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados en el segundo trimestre de 1888 á 89. Seguidamente presentó por sí y á nombre del auxiliar del Recaudador del impuesto que lo es Joaquín Gutiérrez, la cuenta que dá principio el día dos de Diciembre último, que le aprobaron las anteriores á D. Blas Alejo, en esta forma: cargo, 921 pesetas y 08 céntimos; data, 944 pesetas y 08 céntimos; diferencia á favor del Recaudador, 23 pesetas. Acordaron proceder á cobrar el Recaudador el tercer trimestre de pastos y consumos en los días uno y dos de Febrero próximo, y se levantó la sesión, acordando aprobar la cuenta del Recaudador, de que certifico.—El Alcalde, Pedro Castrillejo.—El Secretario, Blas Alejo.

*Día 3 de Febrero.*

Presidencia de D. Pedro Castrillejo. En el día de hoy se constituyó el Sr. Presidente en la Casa Consistorial para celebrar la sesión ordinaria, y no habiendo número suficiente para tomar acuerdo, se declara levantada la sesión, de que certifico.—El Alcalde, Pedro Castrillejo.—El Secretario, Blas Alejo.

*Día 10.*

En la villa de Tabanera de Cerrato á 10 de Febrero de 1889, siendo la hora de las once de su mañana por haber tenido lugar en este día la declaración de soldados, se declaró abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Castrillejo. Seguidamente el Secretario manifestó que sentía mucho, debido á su delicada salud, dejar el cargo y hacer la renuncia de la Secretaría que ha venido desempeñando por espacio de año y medio y dieciocho días, y por lo tanto suplicaba de la Corporación la dimisión del cargo, esperando le expidieran el certificado de aptitud. Los Concejales D. Román Castrillejo, D. Francisco

Merino, D. Jacinto Merino y Don Estanislao Castrillejo manifestaron que se le admitía la renuncia y que se le expidan los certificados de aptitud en legal forma. El Presidente D. Pedro Castrillejo manifestó que no le admitía la renuncia porque la administración ha marchado como debe, y por lo tanto que venga un Delegado que las revise y que se levante del acuerdo para el Sr. Gobernador civil de la provincia. El Concejal D. Buenaventura López se adhirió á lo manifestado en un todo por el Sr. Presidente. Los Concejales D. Francisco Merino, D. Jacinto Merino, Don Román Castrillejo y D. Estanislao Castrillejo manifestaron que vista la renuncia del cargo que hace el Sr. Alejo, nombrar interino á Don Domingo Maté, Maestro de instrucción primaria. Por el Sr. Presidente se manifestó que está en un todo conforme con el Secretario D. Blas Alejo y que siga continuando como hasta la fecha. El Concejal D. Buenaventura López manifestó que exponía lo mismo que el Señor Presidente. Por el Secretario D. Blas Alejo se volvió á repetir que no puede en manera alguna continuar por más tiempo en el cargo de referencia por lo expuesto en el principio de este acuerdo y esperaba de la benevolencia de los Concejales la admisión de la renuncia en debida forma. Por el Sr. Presidente se manifestó que admitía la renuncia al mentado D. Blas y quedaba nombrado de unanimidad interino D. Domingo Maté, y se levantó la sesión, acordando se le expida en legal forma buenas hojas y méritos al Secretario cesante de su servicio, de que firma el cesante y el interino, de que certifico.—El Alcalde, Pedro Castrillejo.—El Secretario, Blas Alejo.—El Secretario interino, Domingo Maté.

*Día 17.*

Presidencia de D. Pedro Castrillejo. Abrese la sesión á las diez de su mañana y asisten á ella los Señores de Ayuntamiento. Se lee y aprueba la anterior. Se acordó se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, dando por terminado el acto, de que yo el Secretario interino certifico.—Pedro Castrillejo, Alcalde.—Domingo Maté, Secretario interino.

*Día 20, extraordinaria.*

En la villa de Tabanera de Cerrato á 20 de Febrero de 1889, se ha nombrado Secretario interino por este Ayuntamiento á D. Matías Castrillejo, en virtud de la renuncia presentada por el interino D. Domingo Maté, dotada con el sueldo que se expresa en el presupuesto.

Así se convino el Sr. Presidente con sus Concejales que componen este Ayuntamiento, de que yo como Secretario interino certifico. Tabanera de Cerrato 20 de Febrero de

1889.—El Alcalde, Pedro Castrillejo.—El Secretario interino, Matías Castrillejo.

*Día 24.*

Presidencia D. Pedro Castrillejo. Abrese la sesión de este día á las once de su mañana y asisten á ella los Señores de Ayuntamiento. Se lee y aprueba la anterior.

Seguidamente el Alguacil de este pueblo D. Matías Castrillejo presentó la dimisión de su cargo por estar desempeñando el cargo de Secretario interino, según nombramiento en sesión extraordinaria por este Ayuntamiento y dimisión del cargo de Secretario interino Don Domingo Maté, con fecha 20, de la que se pondrá inmediatamente en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia y remitiendo copia literal del acta, de cuyo Ayuntamiento de esta mentada villa, provincia de Palencia, previas las formalidades que se exigen por las leyes, ha nombrado en sesión del mencionado día 20 de Febrero Secretario interino á D. Matías Castrillejo Aguayo, vecino de la referida villa de Tabanera. Al mismo tiempo acordaron nombrar Alguacil de este Ayuntamiento á D. Toribio Mena Merino, vecino de esta aludida villa, con la asignación que consta en el presupuesto. Como igualmente acordaron en este día que se hizo el sorteo de leñas del tajón, pago de la Laguna. Asimismo acordaron la formación de los repartimientos de pastos y deducción de consumos, señalando el término de ocho días bajo su estrecha responsabilidad. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando dichos Señores, de que yo el Secretario interino certifico.—El Alcalde, Pedro Castrillejo.—El Secretario interino, Matías Castrillejo.

*Día 3 de Marzo.*

En la villa de Tabanera de Cerrato á 3 de Marzo de 1889, siendo la hora de las diez de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Castrillejo, con asistencia de los Sres. Concejales, se declaró abierta la sesión y por unanimidad acordaron se apruebe la anterior. Seguidamente se presentó el finiquito de las cuentas correspondientes al período de 1866 á 67, que fueron rendidas por el Alcalde D. Carlos García y el Depositario Don Camilo Ceballos, y han dado por resultado final de un cargo 1.965 pesetas y 8 céntimos y con la data de 1.965 pesetas 8 céntimos, con esta fecha se le expide copia del finiquito de la cuenta de Agustín Merino como heredero de Carlos García. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que certifico.—El Alcalde, Pedro Castrillejo.—El Secretario interino, Matías Castrillejo.

*Día 10.*

En la villa de Tabanera de Ce-

rrato, fecha 10 de Marzo de 1889, siendo la hora de las diez de su mañana, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Castrillejo y leída la anterior, fué aprobada. Seguidamente se ocupó este Ayuntamiento á anunciar la Secretaría de ésta en vacante é insertarla en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la dotación anual de 750 pesetas, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que certifico.—Pedro Castrillejo, Alcalde.—Matías Castrillejo, Secretario interino.

*Día 11, extraordinaria.*

Presidencia de D. Pedro Castrillejo. Abrese la sesión de este día á las once de su mañana y asisten á ella los Sres. Concejales, y leída la anterior, fué aprobada. Seguidamente por el Sr. Presidente se presentó el presupuesto de ingresos y gastos del año económico de 1889 á 90, y después de examinado dicho presupuesto no se conformaron con tal proyecto los Concejales D. Román Castrillejo, D. Estanislao Castrillejo, D. Jacinto Merino y D. Francisco Merino; el Concejal D. Buenaventura López accede á las proposiciones del Sr. Presidente, cuyo proyecto asciende á 2.933 pesetas y el de gastos á 3.651 pesetas 20 céntimos; hay un déficit de 717 pesetas 41 céntimos, dando con esto vado se levantó la sesión, de que certifico.—Alcalde, Pedro Castrillejo.—Matías Castrillejo, Secretario interino.

*Día 17.*

Presidencia de D. Pedro Castrillejo. Abrese la sesión á las diez de su mañana y acuerdan los Señores Concejales D. Román Castrillejo, D. Estanislao Castrillejo, D. Jacinto Merino y D. Francisco Merino no aprobar el acta de la anterior. Acto continuo se presentó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, que asciende á 4.088 pesetas. Al mismo tiempo por dichos Señores se manifestó que llamase la atención del Sr. Presidente y demás Señores de la Corporación sobre la irregularidad que se advierte en el libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de esta villa que dió principio el 8 de Enero de 1888 y terminó en 31 de Diciembre del mismo año, al folio 8 y vuelto, puesto que dicha hoja por su marca de fábrica se advierte que ha sido extraída la del papel del timbre y sustituida con otra de papel común de barba, faltando la mayor parte de las firmas de los concurrentes, todo lo que hace infundir sospecha de criminalidad, por lo que los manifestantes piden al Señor Presidente que se haga constar su manifestación, sacándose una

certificación de esta acta y se señala detenidamente la hoja en que aparece la falsificación ó el original, en su caso se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene lo que proceda en aclaración del autor ó autores del delito que se denuncia.

Por el Sr. Presidente se manifestó que está pronto á dar una certificación de dicha acta á los Sres. Concejales que la reclaman, y no habiendo más asuntos de que tratar, sacando copia de esta acta para remitirla al Sr. Gobernador civil de la provincia, firmaron los concurrentes, de que certifico.—Pedro Castrillejo, Alcalde.—Matías Castrillejo, Secretario interino.

Día 23.

Presidencia de D. Pedro Castrillejo.

llejo. Abrese la sesión á las diez de su mañana y aprueban la anterior. Acto seguido, presentes los individuos de la Corporación, no hubo asuntos de que tratar, y se levantó la sesión, de que certifico.—Pedro Castrillejo, Alcalde.—El Secretario interino, Matías Castrillejo.

Día 31.

Presidencia de D. Pedro Castrillejo. Abrese la sesión de este día á las diez de su mañana. Se lee y aprueba la anterior. Acto continuo se acordó abonar al tallador D. Balbino Márcos la cantidad de 2 pesetas 50 céntimos, y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto, de que yo el Secretario interino certifico.—Pedro Castrillejo, Alcalde.—Matías Castrillejo, Secretario interino.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

CONSTRUCCIONES CIVILES.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Junio de 1889.

RELACIÓN justificada de los gastos ocasionados en las obras de reparación que se han ejecutado en la habitación del Sr. Gobernador civil y adquisición del mobiliario para la misma.

	IMPORTES	
	PARCIALES. Pesetas.	TOTALES. Pesetas.
JORNAL DE OPERARIOS.		
Lista núm. 1.º y único. . . . .	164 49	164 49
MATERIALES EMPLEADOS EN LAS OBRAS.		
A D. Alejo Valcárcel, fabricante de yeso, según justificante núm. 1. . . . .	31 25	626 39
A D. Felipe Sierra, cerrajero, según ídem núm. 2. . . . .	15 25	
A D. Manuel Cebrián, del comercio, según ídem número 3. . . . .	8 25	
A D. Gonzalo Traña, alfarero, según ídem núm. 4. . . . .	11 37	
A D. Felipe Lanchares, carpintero, según ídem número 5. . . . .	13 "	
A D. Felipe Soto, ebanista, según ídem núm. 6. . . . .	65 "	
A D. Francisco Gallego Zamora, del comercio, según ídem núm. 7. . . . .	150 75	
A D. Maximiano Isasmendi, del comercio, según ídem núm. 8. . . . .	59 65	
A D. Práxedes Pérez, hojalatero, según ídem número 9. . . . .	42 50	
A D. Isidoro de Fuentes Aspurz, farmacéutico, según ídem núm. 10. . . . .	10 "	
A D. Mariano Posa, pintor, según ídem núm. 11. . . . .	73 20	
A D. Antonio Ruipérez, almacenista, según ídem núm. 12. . . . .	9 "	
A D. Rafael Aguado, carrero, según ídem núm. 13. . . . .	3 67	
A D. Faustino Cerezal, carpintero, según ídem número 14. . . . .	95 "	
A D. Eugenio Vaquero, del comercio, según ídem núm. 15. . . . .	7 50	
A D. Genaro Sánchez, carpintero, según ídem número 16. . . . .	7 "	
A la Sra. Viuda de Polo é Hijos, del comercio, según ídem núm. 17. . . . .	24 "	
<b>TOTAL GENERAL.</b> . . . .		<b>790 88</b>

Asociende el total general de los gastos comprendidos en esta relación á la cantidad de setecientas noventa pesetas ochenta y ocho céntimos. Palencia 30 de Junio de 1889.—Lorenzo A. Zamora.—Es copia. Aprobada por la Comisión en 15 de Julio y dispuesto que se publique en el BOLETÍN en conformidad á lo que se dispone en el párrafo 2.º, artículo 125 de la ley citada.—El Vicepresidente, Gerardo Martínez.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

## JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Junio de 1889.

DECENAS	NACIDOS VIVOS.						ABORTOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				Total de muertos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1.ª	10	5	15	2	1	3	18	"	"	"	"	"	"	18
2.ª	9	10	19	4	2	6	25	2	1	3	1	"	1	4
3.ª	9	5	14	1	1	2	16	"	"	"	"	"	"	16
<b>Total..</b>	<b>28</b>	<b>20</b>	<b>48</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>59</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>"</b>	<b>1</b>	<b>4</b>

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Junio de 1889, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DECENAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.ª	4	1	1	6	2	2	2	6	12
2.ª	4	1	"	5	2	2	2	6	11
3.ª	6	1	"	7	6	1	2	9	16
<b>Total..</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>39</b>

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante las tres decenas del mes de Junio de 1889, clasificadas según las causas que las motivaron.

DECENAS	FALLECIDOS										TOTAL GENERAL.		
	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL.		DE MUERTE VIOLENTA.		DE MUERTE SENIL (Vejez).				
	Enfermedades comunes.		Enfermedades epidémicas y contagiosas.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
1.ª	5	6	1	"	"	"	"	"	"	"	"	6	6
2.ª	4	6	1	"	"	"	"	"	"	"	"	5	6
3.ª	5	7	2	2	"	"	"	"	"	"	"	7	9
<b>Total..</b>	<b>14</b>	<b>19</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>18</b>	<b>21</b>

Palencia 10 de Julio de 1889.—El Juez municipal, Ildefonso Alonso Escribano.

### Ayuntamiento constitucional de Soto de Cerrato.

Vacante la plaza de Médico titular de esta villa para la asistencia de familias pobres designadas por este Ayuntamiento, con la asignación de trescientas pesetas anuales que cobrará el agraciado por trimestres vencidos de fondos municipales, siendo condición precisa fijar su residencia en esta villa y no fijando dicha residencia será á contratar con este Ayuntamiento, se anuncia dicha vacante por segunda vez para que los que la soliciten presenten las solicitudes en esta Alcaldía en término de quince días, y además de dicha plaza podrán contratarse con los vecinos de esta villa particularmente, cuyo término tendrá lugar á la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Soto de Cerrato 6 de Julio de 1889.—El Alcalde, Luis Ayuso.

### Anuncios particulares.

#### AVISO Á LOS GANADEROS.

Los que abajo firman avisan á todos los ganaderos que tomen la precaución de tener la lana pesada por si ván compradores de mala fé; es el único medio para que no sufran las consecuencias, y el que ya la ha vendido solo tiene que calcular á cinco libras cada vellón aproximadamente, por el número de cabezas de ganado, y verán si han sido engañados.

Palencia 8 de Julio de 1889.—Viuda de Antonio Fernández é hijo.—Por poder de mi Señor padre Pascual de la Riva, Jacinto de la Riva Gallardo.—Félix Arroyo.—Eulogio Ortega.—Lafuente hermanos.—Juan Bautista Lobejón.—Prudencio Herrero.—Eusebio García Tejedor.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.